

Supersalud pone en marcha seguimiento y vigilancia a medidas prioritarias para atención de la población wayuu

- *Superintendencia reitera que abrirá sede en La Guajira e imparte instrucciones a EPS y EPSI que operan en este territorio para que no pongan barreras de acceso a la atención en salud y garanticen disponibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad a la población indígena.*

Riohacha, 10 de enero de 2023. La Superintendencia Nacional de Salud inicia en el departamento de La Guajira una vigilancia sobre las entidades administradoras de recursos (EPS y EPSI) para que cumplan de manera estricta las medidas prioritarias para la atención de la población wayuu, de acuerdo con los recientes lineamientos del Gobierno Nacional.

Para ello, en aras de proteger el derecho a la salud y preservar la vida e integridad de la comunidad wayuu en este departamento, la Superintendencia expidió este jueves 5 de enero una circular en la que imparte instrucciones específicas para que las EPS y EPSI den obligatorio cumplimiento a las órdenes dadas por el Ministerio de Salud en la resolución 2811 del pasado 30 de diciembre.

En dicha decisión, el Ministerio ordenó acciones inmediatas para garantizar el derecho a la salud y a la atención integral para la población indígena de la región.

“Estaremos muy vigilantes para que se cumplan las órdenes del Ministerio, así que desde ahora la comunidad wayuu no requiere autorización previa en los servicios de madres gestantes y complicaciones durante el embarazo, en la atención integral de la desnutrición aguda, moderada y severa en menores de 5 años, así como en las urgencias y los servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención en urgencias sin egreso hospitalario”, señaló el Superintendente Ulahí Beltrán López.

De la misma manera, la Superintendencia se comprometió con la comunidad a ser vigilante del Plan Guajira, estrategia que el Gobierno Nacional puso en marcha desde Riohacha para garantizar el acceso a los servicios de salud de la comunidad wayuu en la región, para lo cual se establecieron los siguientes compromisos:

- Realizar seguimiento a la contratación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de los municipios de Manaure, Maicao, Riohacha, Uribia y en el departamento de La Guajira.
- Medir los indicadores en salud pública para verificar el impacto en acciones realizadas.

- Ejercer una vigilancia estricta a EPS y su red de prestación de servicios de salud verificando el cumplimiento de la garantía del derecho a la salud.
- Verificar el fraccionamiento de contratación por parte de las EPS para la garantía de la atención oportuna y con calidad.
- Realizar visitas a la E.S.E. Hospital de Nazareth, en la Alta Guajira, y a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en Uribia, para evaluar la garantía en la prestación de servicios.

Instrucciones para las EPS

En la circular externa 202331000000001-5 de 2023, la Supersalud conmina a las EPS y EPSI a cumplir cuatro instrucciones específicas, así:

1. Deberán realizar los ajustes a los acuerdos de voluntades para prestar el servicio a la comunidad wayuu, contando con los soportes que le permitan a la Supersalud hacer las verificaciones del caso cuando lo disponga.
2. No podrán generar cargas administrativas que se conviertan en barreras de acceso a la atención en salud, garantizando en todo momento la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y los estándares de calidad.
3. Deberán presentar a la Supersalud la información y los soportes correspondientes a la caracterización de la población, tal como lo establece la resolución de Minsalud.
4. Deben velar por la protección de la salud y la vida del paciente.

Se recordó a las EPS y las EPSI que deben garantizar la atención integral de la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años, incluyendo la identificación de casos de desnutrición aguda moderada y severa, la remisión de casos de atención hospitalaria o ambulatoria, el tratamiento con fórmula terapéutica y el seguimiento y monitoreo a los casos identificados.

La Supersalud advirtió que el incumplimiento a lo ordenado en la circular dará lugar a sanciones, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades competentes.

Las medidas del Gobierno Nacional se dan en cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de los pronunciamientos de la Corte Constitucional.

El pasado viernes 6 de enero equipos del Ministerio de Salud y la Supersalud hicieron presencia en Riohacha para socializar el contenido de la resolución con los representantes de las EPS, EPSI y entidades territoriales.

El Superintendente reiteró además que la Supersalud abrirá una sede regional en La Guajira en el primer trimestre de 2023 para que haya cobertura ante escenarios de insatisfacción y problemas en el servicio de salud que podrán ser resueltos en la región. “La Guajira tiene especial interés para el Gobierno y conduciremos nuestros esfuerzos como Superintendencia para proteger a la población de este departamento y especialmente a las comunidades wayuu”, puntualizó.

CP-OCEII-004

Supersalud
Línea Gratuita Nacional 018000513700 - Bogotá: (601) 7442000